

Escrito solicitando se despache ejecución frente a sucesor por pacto sucesorio post mortem

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° ... DE ...

DON/DOÑA ... Procurador/a de los Tribunales y de DON/DOÑA ..., según acredito con el poder que presento, con ruego de su devolución por ser general y precisarlo para otros usos, ante el Juzgado, bajo la dirección del/de la Abogado/a del Ilustre Colegio de ..., DON/DOÑA ..., en el Procedimiento ... n° .../..., comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo de lo previsto en los arts. 16 y 540 LEC, por medio del presente escrito INTERESO LA SUCESIÓN PROCESAL POR CAUSA DE MUERTE DE Don/Doña ..., Y SOLICITO SE ACUERDE (DESPACHARSE O CONTINUARSE) LA EJECUCIÓN frente a su SUCESOR/A Don/Doña ..., solicitud que fundo en las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA.- De la sucesión del/de la ejecutado/a Don/Doña ..., como parte en los autos de referencia:

Dispone el art. 540.1 LEC que "La ejecución podrá despacharse o continuarse a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el título ejecutivo y frente al que se acredite que es el sucesor de quien en dicho título aparezca como ejecutado".

OPCIÓN 1 El/la causante era parte condenada del juicio ordinario que bajo el número de autos .../... se siguen ante este Juzgado.

OPCIÓN 2 El/la causante era parte demandada en el procedimiento ejecutivo que bajo el número de autos .../... se siguen ante este Juzgado.

La parca regulación procesal sobre el particular, la sucesión procesal, prevista en la ley de ritos, ora en el juicio declarativo (arts. 16 y ss. LEC), ora en el proceso ejecutivo (arts. 538 y ss. LEC), es que, dada la multiplicidad de preceptos substantivos, como, notoriamente los del Derecho común y además, los del Derecho Civil Foral o Especial, cfr art. 149.1.8° de la Constitución, la LEC no puede entrar a regularlos y los asume como propios y así deben ser aplicados.

En el presente caso está legitimado/a como sucesor/a Don/Doña ..., con domicilio en ..., calle ..., n° ..., porque, a tenor del art. 540.2 LEC:

OPCIÓN 1: Don/Doñaes sucesor/a a título universal con efectos "post mortem" por pacto sucesorio -art. 105.1 LDCV-, conforme escritura autorizada por el/la Notario/a de ..., Don/Doña ..., el día ..., bajo el n° ..., de su Protocolo. Concretamente es un sucesor/a universal con la consiguiente vocación expansiva a todos los bienes, derechos y obligaciones de la herencia, - arts. 17.1, 19.1. 100.1 y 103 LDCV Todo ello resulta del documento n° ..., certificado expedido por el Registro de la Propiedad de ... en el que consta en la inscripción de un inmueble a favor de Don/Doña ... como sucesor/a del/de la causante Don/Doña ... por tal título. Y a tenor del art 105.3 LDCV "Los bienes objeto de la institución sucesoria con eficacia post mortem responden de las deudas contraídas por el instituyente".

OPCIÓN 2: Don/Doña es sucesor/a a título particular con efectos "post mortem" por pacto sucesorio -art. 105.1 LDCV-, conforme escritura autorizada por el/la Notario/a de ..., Don/Doña ..., el día ..., bajo el n° ..., de su Protocolo. Todo ello resulta del documento n° ..., certificado expedido por el Registro de la Propiedad de ... en el que consta en la inscripción de un inmueble a favor de Don/Doña ... como sucesor/a del/de la causante Don/Doña ... por tal título. Y a tenor del art 105.3 LDCV "Los bienes objeto de la institución sucesoria con eficacia post mortem responden de las deudas contraídas por el instituyente". Aunque el causante de la sucesión Don/Doña ... no haya fallecido, conforme a los arts. 17.1, 18 y 100.1 LDCV, Don/Doña ... queda subrogado procesalmente en el lugar del causante como ejecutado, arts. 17.1, 19.1. 100.1 y 103 LDCV a tenor del art. 540 LEC.

OPCIÓN 3: Don/Doña ... es sucesor/a a título particular como donatario/a en una "donación mortis causa de bienes singulares" -arts. 102 y 105.1 LDCV conforme escritura autorizada por el/la Notario/a de ..., Don/Doña ..., el día ..., bajo el n° ... de su Protocolo. Todo ello resulta del documento n° ..., certificado expedido por el Registro de la Propiedad de ... en el que consta en la inscripción de un inmueble a favor de Don/Doña ... como sucesor/a del/de la causante Don/Doña ... por tal título. Y a tenor del art 105.3 LDCV "Los bienes objeto de la institución sucesoria con eficacia post mortem responden de las deudas contraídas por el instituyente".

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan y sus copias, se sirva admitirlos y acuerde (despacharse o continuarse) la ejecución frente a Don/Doña. como sucesor/a del ejecutado Don/Doña ...

Por ser justicia que pido en ..., a ... de ... de ...

Ldo/a ...

Proc/a ...